

500- 7509

2016-IE-00016738  
23/06/2016 04:59:10 p.m.  
Válido únicamente para envío por e-mail

Manizales,

Doctora  
**ADRIANA VILLEGAS BOTERO**  
Gerente  
Corporación Cívica de Caldas  
Calle 25 No. 22 – 23 Oficina 603  
Manizales - Caldas

**ASUNTO:** Solicitud de información explotación minera a cielo abierto, multinacional Rio Novo en la Mina Toldafría – Vereda Montaña – Municipio de Villamaría (Caso 10842016, 2016-EI-06340 13/05/2016).

Cordial saludo.

En atención al asunto referido, me permito informarle sobre cada una de las consultas lo siguiente:

1. ¿La multinacional Rio Novo ha presentado ante Corpocaldas algún plan de manejo ambiental para la exploración y explotación minera en Tolda Fría?  
¿Cuenta con licencia ambiental?

R/. La multinacional Río Novo no ha presentado ante esta Corporación un Plan de Manejo Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental para respaldar el trámite de una licencia ambiental asociada a una explotación minera en el Sector Tolda Fría – Vereda Montaña – Municipio de Villamaría.

En dicho sector, mediante la resolución No. 1455 del 07 de mayo de 1997, se aprobó el Plan de Manejo Ambiental presentado por el señor Néstor José Gutiérrez Giraldo para la legalización de la pequeña minería de hecho existente en el área de la Solicitud Minera No. 163-17; consistente en la explotación subterránea de oro de filón en la Mina Tolda Fría, localizada en el municipio de Villamaría, departamento de Caldas.

Posteriormente, mediante el oficio con radicado 2014-EI-00013709 del 25/11/2014, el señor Robert Patrick Panero, representante Legal de RIO NOVO COLOMBIA, solicitó el cambio de titular del PMA aprobado mediante Resolución No 1455 del 7 de mayo de 1997, expediente No 349. Anexo a este oficio remitió la resolución No 4684 del 30 de agosto de 2012, proferida por la Secretaría de

Gobierno de la Gobernación de Caldas, mediante la cual se autoriza y declara perfeccionada la cesión de los derechos mineros a favor de Rio Novo Colombia Holdings Ltd. Sucursal Colombia. Actualmente dicha cesión se encuentra en trámite, profiriéndose el Auto de Inicio No. 308 del 11/04/2016.

2. ¿Existe superposición parcial o total entre las áreas que pretenden realizar actividad minera en Tolda Fría y reservas forestales o parques naturales?. En caso afirmativo indicar cuales?

R/. El área del título minero relacionado con el Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante la resolución No. 1455 del 07 de mayo de 1997, presenta superposición con las siguientes áreas naturales protegidas:

- La Reserva Forestal Protectora Regional Bosques de La CHEC, declarada mediante Acuerdo de Consejo Directivo de Corpocaldas No. 009 de julio 2 de 2002. Al respecto es importante precisar que la aprobación del PMA fue anterior a la declaración mencionada
- Reserva Forestal Nacional Central, establecida mediante Ley 2 de 1959. Al respecto es importante precisar que la zonificación de la reserva fue decretada por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible con posterioridad a la aprobación del PMA.

3. ¿Cuáles fuentes de agua y que tipo de flora y fauna existen en la zona de Tolda Fría que podrían verse en riesgo ante una eventual explotación minera a cielo abierto?

R/. Las fuentes de agua existentes dentro del área del Título Minero No. 163-17, corresponden a la Quebrada Tolda Fría y sus afluentes menores, los cuales a su vez hacen parte de la Cuenca del Río Chinchiná.

Conforme al Plan de Manejo y Conservación de Biodiversidad y Aprovechamiento Ecoturístico de la Reserva Forestal Protectora Bosques de la CHEC, dicha área presenta una amplia gama de especies vegetales y animales, las cuales pueden ser consultadas en el documento mencionado; el cual se encuentra disponible en la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio de esta Corporación. Al respecto es importante mencionar que en la actualidad se encuentra en ejecución la actualización del Plan de Manejo Ambiental para la reserva en mención.

4. ¿De acuerdo con el monitoreo que realiza Corpocaldas, cual es el estado actual de la actividad minera en Tolda Fría?

R/. A partir de los seguimientos efectuados durante los últimos años al Plan de Manejo Ambiental - PMA mencionado, no se han evidenciado afectaciones ambientales que deriven en el deterioro de los recursos naturales y el medio

ambiente en dicho sector de la vereda Montaña; considerando que las actividades de explotación minera subterránea de oro de filón continúan siendo las mismas, y por el contrario se ha detectado únicamente la operación intermitente de una o dos minas o niveles y un molino de beneficio; sin modificarse los parámetros técnicos de explotación inicialmente considerados en el PMA.

Atentamente,



ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ  
Subdirectora de Evaluación y Seguimiento Ambiental

Elaboró: Elmer Hernández R.

Copia: Expediente 349 de Licencias Ambientales